



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de octubre de 2017 a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/72/40 y A/C.3/72/9)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,

A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322,

A/72/322/Corr.1, A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498 y A/72/556; A/C.3/72/2-S/2017/798, A/C.3/72/3-S/2017/799, A/C.3/72/4-S/2017/800, A/C.3/72/5-S/2017/816, A/C.3/72/6-S/2017/817, A/C.3/72/7-S/2017/818, A/C.3/72/8-S/2017/819, A/C.3/72/10-S/2017/852, A/C.3/72/11, A/C.3/72/13-S/2017/873, A/C.3/72/14 y A/C.3/72/16)

1. **La Sra. Callamard** (Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), presentando su informe sobre la muerte ilícita de refugiados y migrantes (A/72/335), dice que su mandato podría efectuar una importante contribución a las actividades que se llevan a cabo a nivel mundial para prevenir y abordar las violaciones del derecho a la vida. Observando el reducido porcentaje de respuesta a sus comunicaciones por escrito dirigidas a los Estados, los exhorta a cooperar y a responder a sus preguntas. Las visitas a los países también contribuyeron a la labor de preparación del informe. La oradora agradece a Italia y la Unión Europea la cooperación recibida durante sus visitas.

2. El informe pone de relieve una crisis humanitaria y de derechos humanos caracterizada por una enorme pérdida de vidas humanas, un régimen de impunidad para los autores de esos hechos y una tolerancia general de esas muertes, así como la inexistencia de datos exhaustivos y fiables al respecto, pese a numerosas iniciativas, incluido el Proyecto sobre Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las

Migraciones. La subestimación de las pérdidas de vida en el registro de defunciones se cuenta por millares.

3. Existe un conflicto inherente entre las obligaciones de los gobiernos en materia de protección de los derechos humanos y las políticas de control de entrada en el país que de manera implícita o explícita toleran un alto riesgo de muerte de migrantes. Esas políticas comparten tres características preocupantes: disuasión, extraterritorialidad y militarización. La tolerancia de esos riesgos es una cuestión sumamente grave. La justificación de tantas muertes en nombre de la política o de cuestiones políticas conduce a la humanidad al borde de un profundo abismo.

4. La oradora insta a todos los Estados Miembros y funcionarios intergubernamentales a tener debidamente en cuenta las recomendaciones contenidas en su informe y a aplicarlas de manera amplia. Las iniciativas para mejorar la gobernanza mundial de la migración son importantes oportunidades para velar por el respeto y la protección del derecho a la vida de los refugiados y los migrantes.

5. **El Sr. Bessedik** (Argelia), señalando que Argelia es un país de tránsito, dice que las conocidas causas más profundas de la migración y el desplazamiento masivo de personas deben abordarse mediante una mayor cooperación y la adopción de medidas centradas en ese tema. Solo así se podrán resolver los problemas vinculados a la migración, como el contrabando de personas, el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y la trata de personas. Aunque no es posible detener la migración, sí puede y debe estar mejor organizada.

6. **El Sr. Locsin, Jr.** (Filipinas), refiriéndose a la muerte ilícita de refugiados y migrantes como el peor crimen del siglo XXI, dice que 10 millones de filipinos trabajan en todo el mundo, y que el tema del informe es una cuestión que reviste gran inquietud para el Gobierno de su país, que ha dado acogida a refugiados durante toda su historia, incluidos los rusos blancos que huyeron de Rusia a causa del comunismo y posteriormente de China, los judíos que escaparon de Europa y los iraníes que huyeron de su país tras el derrocamiento del Shah. En dos ocasiones ha ofrecido asilo incondicional a los rohinyás.

7. Si bien el Gobierno del orador apoya plenamente el papel que desempeñan los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en lo que respecta a abordar la difícil situación de los grupos vulnerables, le preocupa que algunos titulares de mandatos no cumplan el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Manual de Operaciones de los

Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo de Derechos Humanos debe tener en cuenta las dos declaraciones conjuntas emitidas por los Estados en el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y poner en marcha mecanismos de rendición de cuentas para los relatores especiales y los expertos independientes. Los relatores especiales deben actuar con rigor metodológico y objetividad, respetar la soberanía nacional y evitar el fariseísmo. La delegación del orador desea saber qué medidas ha adoptado la Relatora Especial para cerciorarse de permanecer dentro de los límites de su mandato y cumplir sus obligaciones de manera objetiva, y qué ayuda podrían ofrecer los Estados a los titulares de mandatos de procedimientos especiales en ese sentido.

8. **El Sr. Kent** (Reino Unido) dice que los Estados son responsables por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a todas las personas, independientemente de su situación migratoria. El Gobierno del orador adopta un enfoque amplio para asegurar una migración mundial más segura y ordenada, para lo cual presta asistencia humanitaria a lo largo de las rutas migratorias y ayuda para el reasentamiento. El Reino Unido promueve la estabilidad política y el desarrollo sostenible a largo plazo en los Estados frágiles y adopta medidas contra los traficantes y tratantes de personas que explotan a personas vulnerables.

9. Las actividades preliminares del Gobierno no son una tentativa de externalización sino más bien un intento de proteger a los migrantes de modo que no sean objeto de explotación. Disuadir a los migrantes de efectuar viajes peligrosos sirve para protegerlos, y es un modo de luchar contra las redes delictivas. El control eficaz en fronteras es de fundamental importancia para la acogida responsable de los solicitantes de asilo. La “Operación Sofía” de la Unión Europea, que se menciona en el informe, es un buen ejemplo de la coexistencia de políticas humanitarias y de seguridad. El Reino Unido tiene el firme propósito de convertir en realidad mundial la meta 7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, y con ese fin colabora con los procesos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

10. **La Sra. Charrier** (Francia) dice que las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias son las peores violaciones de derechos humanos. Los Estados deben intensificar su lucha contra esos crímenes y cerciorarse de que los autores de tales actos sean llevados ante la justicia. Las muertes y las desapariciones de migrantes y refugiados en las que están implicados agentes estatales y no estatales son particularmente alarmantes. Se necesita hacer más para

combatir la impunidad y obtener datos más precisos sobre el número y las circunstancias de esos casos.

11. La oradora desea saber qué medidas deben adoptar los Estados para mejorar la recopilación y el intercambio de datos relativos a la desaparición de migrantes y refugiados y si esa cuestión podría abordarse en el contexto de acuerdos internacionales sobre los refugiados y la migración. La respuesta del Gobierno de la oradora a la cuestión de la migración se ajusta plenamente a las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La oradora insta a los Estados y a las organizaciones internacionales, por igual, a ocuparse con carácter prioritario de la cuestión de la enorme pérdida de vidas entre los refugiados y los migrantes.

12. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea sigue decidida a prevenir y poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en todas las circunstancias y a garantizar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional y del derecho a la vida. Reiterando la enérgica oposición de la Unión Europea a la pena de muerte, exhorta a los Estados a que adopten medidas para abolirla, y desea saber de qué modo tiene previsto la Relatora Especial influir en esa cuestión por conducto de su labor.

13. La Unión Europea estudiará las recomendaciones que figuran en el informe como parte de las actividades que lleva a cabo para mejorar sus políticas y sus respuestas en relación con las muertes de migrantes y refugiados, la falta de investigaciones exhaustivas y el papel que desempeñan los agentes estatales y no estatales en las muertes de migrantes. El orador pide a la Relatora Especial que explique qué medidas deberían adoptar los Estados para mejorar la recopilación y el intercambio de datos fidedignos sobre los muertos y los desaparecidos. Sería conveniente saber qué medidas clave es necesario adoptar para aplicar un enfoque con perspectiva de género para prevenir las ejecuciones arbitrarias. Le interesa, asimismo, tener más información sobre las prioridades y los planes de la Relatora Especial relativos a las visitas a los países. La Unión Europea insta a los Estados a cooperar plenamente con la Oficina de la Relatora Especial, incluidas sus solicitudes de visitas.

14. **La Sra. Westaway** (Australia) dice que las directrices establecidas en el marco del pacto mundial para la migración y el pacto mundial sobre los refugiados podrían contribuir a una migración en condiciones de seguridad y promover modelos de

cooperación mundial para combatir la delincuencia transnacional. Los pactos mundiales deben centrarse en la prevención de la privación arbitraria de la vida de los refugiados y los migrantes. La política de fronteras del país de la oradora transmite un claro mensaje en el sentido de que los traficantes no pueden explotar a personas vulnerables vendiéndoles el pasaje para Australia. La seguridad de las personas que viajan a bordo de las embarcaciones interceptadas es de enorme importancia. Australia cuenta con mecanismos sólidos para garantizar que las personas interceptadas en el mar no corran un verdadero riesgo de sufrir daños importantes. El país de la oradora sigue profundamente preocupado por la trágica pérdida de vidas de refugiados y migrantes a manos de redes delictivas, y pide que todas las personas presuntamente responsables de la muerte de refugiados y migrantes sean llevadas ante la justicia.

15. **El Sr. Laaksonen** (Finlandia), hablando también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, dice que la falta de cumplimiento por los Estados de sus obligaciones de prevención e investigación de ejecuciones extrajudiciales es motivo de especial preocupación, como se subraya en la resolución [69/182](#) de la Asamblea General sobre las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, presentada por los países nórdicos. Los Estados deben abordar la frecuente ausencia de investigaciones exhaustivas y la impunidad generalizada, no solo para proporcionar reparación a las víctimas y a sus familiares, sino también para prevenir las violaciones constantes. Los migrantes y los refugiados son particularmente vulnerables, ya que suelen ser reacios a ponerse en contacto con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley por temor a la deportación.

16. Acogiendo con agrado las recomendaciones de la Relatora Especial, el orador pregunta qué grupos de migrantes y refugiados están particularmente expuestos al riesgo de ejecuciones extrajudiciales, y qué medidas pueden adoptar los Estados para proteger a esas personas. Desea saber, asimismo, de qué modo pueden los Estados ayudar a los niños migrantes y refugiados en lo que respecta a la violencia y las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por agentes no estatales. Los países nórdicos apoyan plenamente la labor independiente de la Relatora Especial y exhortan a todos los Estados a cooperar con su mandato y aceptar sus solicitudes de visitas.

17. **La Sra. Callamard** (Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que cuando el derecho a la vida no está protegido, los derechos humanos y la propia sociedad se ven menoscabados. Si bien el debate sobre las causas más

profundas y la formulación de recomendaciones pertinentes están fuera del ámbito de su mandato, los informes de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes examinan a fondo esas causas y contienen recomendaciones.

18. En una mesa redonda que se celebrará al día siguiente se examinarán las medidas que podrían adoptarse para mejorar la recopilación y el intercambio de datos sobre las muertes de migrantes y refugiados. Existen soluciones provisionales locales que no se están plasmando en políticas nacionales debido a la falta de recursos y de voluntad política. El intercambio de información cerraría ese capítulo de la vida de los familiares de los fallecidos y permitiría que el modo en que se tratan los casos de muerte fuese más humano.

19. Para reducir el número de muertes entre los migrantes y refugiados es necesario que los Estados y las organizaciones intergubernamentales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (Europol), y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), concedan prioridad a la investigación de casos de tráfico ilícito con homicidio. La policía y los fiscales no deben dejarse disuadir por la complejidad de la investigación de esos casos, a pesar de las dificultades políticas y técnicas conexas y la estrecha cooperación que se requiere.

20. La vinculación de la eficacia de sus políticas de disuasión a la probabilidad de muerte de los refugiados y migrantes pone en peligro el liderazgo moral de los Estados, y a decir verdad, de todo el sistema internacional derechos humanos. Los refugiados y los migrantes no tienen a nadie que los proteja y por lo general son personas pobres que huyen de la violencia, y los Estados que podrían prevenir las violaciones o responder a ellas utilizan justificaciones políticas que ponen en situación de mayor riesgo la vida de los refugiados y los migrantes.

21. Reconociendo el derecho de los gobiernos a vigilar sus fronteras y controlar la migración, la oradora insiste en que pueden hacerlo y al mismo tiempo mantener la asignación de prioridad a la protección del derecho a la vida. La oradora invita a los Estados Miembros a que celebren consultas con ella y avancen en la aplicación de las recomendaciones prácticas contenidas en su informe.

22. **La Sra. Bhoola** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias), presentando su informe ([A/72/139](#)), dice que durante el debate interactivo habido en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2016 pidió a la

comunidad internacional que acelerara sus esfuerzos para poner fin al tremendo sufrimiento de los millones de personas sometidas a las formas contemporáneas de la esclavitud. Desde entonces, ha habido motivos tanto para el optimismo como para la frustración. Por un lado, la sociedad civil ha dedicado más atención a la cuestión, los Estados Miembros han mejorado los marcos jurídicos y de gobernanza, son más las empresas que actúan con la debida diligencia en las cadenas de suministro mundiales, y el Consejo de Seguridad ha centrado su atención en los vínculos entre las formas contemporáneas de la esclavitud, la trata de personas y los conflictos armados.

23. Por otro lado, la legislación aún no ofrece suficiente protección contra las formas extremas de trabajo y explotación sexual, las víctimas tienen limitado acceso a reparaciones eficaces y adecuadas, las medidas preventivas para proteger a las personas en situación de riesgo no son suficientes, y la comunidad mundial está haciendo muy poco para abordar las tendencias socioeconómicas sistémicas que permiten la explotación a escala mundial. Según la publicación *2017 Global Estimates of Modern Slavery* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que 40 millones de personas fueron víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud en 2016, entre ellas 10 millones de niños. Esas cifras subrayan la urgente necesidad de intensificar la acción mundial, incluidas las medidas que deben adoptar los Estados Miembros para aprovechar todos los mecanismos a su disposición para respetar, proteger y promover los derechos humanos de las víctimas, especialmente entre las comunidades más vulnerables.

24. La aprobación universal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha creado el potencial para acelerar las iniciativas para erradicar todas las formas contemporáneas de la esclavitud. A pesar de la creciente penalización de la esclavitud, la promoción de la transparencia empresarial y las actividades de promoción de la sociedad civil, el flagelo de la esclavitud moderna no ha desaparecido. La inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la meta 8.7 sobre la erradicación de las formas de la esclavitud refleja los enormes progresos que ya se han alcanzado. No obstante, la oportunidad histórica creada por la Agenda 2030 se perderá si la comunidad internacional no moviliza los recursos para aprovecharla plenamente.

25. El informe examina una serie de tendencias interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente que han socavado el desarrollo sostenible centrado en los derechos humanos, e impulsado la explotación extrema a gran escala, como la globalización, la pobreza y el aumento de la desigualdad mundial, la falta de trabajo

decente y oportunidades de empleo productivo, la debilidad de la reglamentación del mercado de trabajo y la persistencia de la desigualdad entre los géneros. Entre las recomendaciones propuestas en el informe, la oradora destaca la necesidad de mejorar la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos por conducto de iniciativas tales como la Alianza 8.7 de los ODS.

26. Además, los Estados Miembros deben armonizar sus marcos nacionales legislativos y normativos con la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182). Los Estados Miembros deben llevar a cabo, asimismo, sólidas actividades encaminadas a hacer cumplir la ley que permitan aplicar la justicia penal, en especial en lo que respecta a combatir las corrientes de capitales ilícitos y la corrupción y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y a reparaciones adecuadas y eficaces. Teniendo en cuenta las estimaciones de la OIT de que todos los años el sector privado obtiene 150.000 millones de dólares de los Estados Unidos como resultado del trabajo forzoso, es indispensable fomentar la responsabilidad de las empresas por las formas contemporáneas de la esclavitud en las cadenas de suministro mundiales. Por último, existe un considerable margen de mejora en las pruebas e investigaciones, especialmente mediante métodos innovadores y de colaboración para situar los derechos humanos y la dignidad de las personas como elementos centrales del desarrollo sostenible.

27. El mundo ha llegado a un punto crítico y la comunidad internacional puede y debe hacer más para poner fin a las constantes violaciones de los derechos humanos fundamentales y la dignidad de los adultos y los niños. La oradora exhorta a los Estados Miembros, la comunidad internacional y otras partes interesadas a trabajar juntos para alcanzar progresos demostrables en la consecución de la meta 7 del Objetivo 8.

28. **El Sr. Al Mansoori** (Qatar) dice que su país, en consonancia con sus obligaciones éticas y jurídicas, sigue haciendo todo lo posible para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud en los planos nacional, regional e internacional. Qatar ha efectuado contribuciones sustanciales al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la

Esclavitud y ha dado su apoyo a la Llamada a la Acción para acabar con el Trabajo Forzoso, la Esclavitud Moderna y la Trata de Personas, aprobada en septiembre de 2017 paralelamente a la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General. El orador se manifiesta de acuerdo con la Relatora Especial en que la tarea de poner fin a las formas contemporáneas de la esclavitud es parte integrante de la lucha más amplia contra la pobreza, el subdesarrollo y la desigualdad entre los géneros y para alcanzar el desarrollo basado en los derechos humanos y la justicia para todos, y pregunta qué estrategias pueden aplicar los Estados Miembros para fortalecer sus esfuerzos para vigilar e informar sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de las medidas para erradicar la esclavitud moderna.

29. **El Sr. Wheeler** (Reino Unido) dice que su Gobierno ha establecido un equipo de tareas para combatir la esclavitud moderna, invierte en la capacitación y la ampliación de las atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para facilitar una mejor identificación de las víctimas, y ha introducido la pena máxima de cadena perpetua para los traficantes de personas en virtud de la Ley sobre la Esclavitud Moderna. Durante la semana de alto nivel de la Asamblea General se sumaron al Reino Unido 36 Estados y el Secretario General en la presentación del documento titulado “Llamada a la Acción para acabar con el Trabajo Forzoso, la Esclavitud Moderna y la Trata de Personas”, que reconoce la escala mundial de esos crímenes, su capacidad para socavar la prosperidad y el desarrollo económico, y los retos mundiales para eliminarlos.

30. Si los Estados Miembros quieren alcanzar sus Objetivos de Desarrollo Sostenible deben elaborar estrategias nacionales que aborden no solo las causas básicas de la esclavitud moderna, sino también la protección de las víctimas y el cumplimiento de la ley. Dado que la esclavitud moderna abarca los tres pilares de las Naciones Unidas, la Organización debe redoblar sus esfuerzos para impulsar y coordinar una respuesta mundial. El orador pregunta a la Relatora Especial de qué modo pueden los organismos de las Naciones Unidas ayudar a los países a formular estrategias nacionales relacionadas con la meta 8.7.

31. **La Sra. Lekalakala** (Sudáfrica) dice que la acción colectiva de la comunidad internacional para la aplicación de la Agenda 2030 ayudaría a abordar las principales tendencias socioeconómicas que dan impulso a las formas contemporáneas de la esclavitud. Su delegación considera que el ejercicio del derecho al desarrollo ayudaría a eliminar el entorno propicio para la explotación y las formas contemporáneas de la esclavitud. La oradora pide a la Relatora Especial que

aclare su recomendación que consta en el informe en el sentido de que los gobiernos deben modificar la manera en que regulan los procesos que contribuyen a la globalización para contrarrestar las tendencias socioeconómicas negativas.

32. **La Sra. Oehri** (Liechtenstein) dice que reina una situación de impunidad generalizada a pesar de la existencia de numerosas leyes internacionales sobre la esclavitud. Liechtenstein está tratando de ayudar a los Estados Miembros en sus investigaciones y enjuiciamientos de esos delitos mediante la colaboración con las instituciones financieras para desarticular las cadenas financieras vinculadas a la trata de personas y la esclavitud moderna. La oradora pregunta a la Relatora Especial de qué modo tiene previsto utilizar su mandato para contribuir a la lucha contra la impunidad por esos delitos. Se pregunta, asimismo, de qué manera podría concebirse el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular de forma que impida que las personas que se desplazan queden atrapadas en las formas contemporáneas de la esclavitud.

33. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Agenda 2030 puede desempeñar un papel decisivo en la erradicación de la trata de personas, las formas contemporáneas de la esclavitud y el trabajo forzoso, y en lo que atañe a velar por que los autores de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos. Los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido a aplicar la Agenda 2030 mediante la cooperación con los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado, el mundo académico y todos los interesados pertinentes. En octubre de 2017, la Comisión Europea exhortó a la renovación del compromiso con la erradicación de la trata de personas, prestando especial atención a la forma de abordar las causas básicas de la trata de personas y el aumento de la cooperación transfronteriza.

34. La Unión Europea agradecería recibir más información sobre el modo en que los Estados Miembros podrían asegurar la coherencia y la coordinación entre las iniciativas de las partes interesadas, destinadas a promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con las formas contemporáneas de la esclavitud. Se pregunta también qué reparaciones para las víctimas ha recomendado la Relatora Especial.

35. **La Sra. Mortaji** (Marruecos) dice que en junio de 2016 Marruecos adoptó un proyecto de ley sobre la trata de personas como parte de su política para armonizar toda su legislación con las normas internacionales de lucha contra la trata. La delegación de la oradora desea

conocer ejemplos de las mejores prácticas en materia de cooperación internacional para prevenir y combatir las formas contemporáneas de la esclavitud.

36. **La Sra. Sandoval Espínola** (Paraguay) dice que su delegación agradece la visita efectuada por la Relatora Especial al Paraguay en julio de 2017. Para contrarrestar los efectos negativos de la globalización, la desigualdad y otras tendencias similares, el informe de la Relatora Especial debe ser objeto de amplia difusión, especialmente en los ámbitos del sector privado y las empresas transnacionales.

37. **La Sra. Bhoola** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias) dice que existen diversas iniciativas nacionales, regionales y mundiales para promover la cooperación para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Alianza 8.7 ayuda a los Estados a movilizar recursos destinados a iniciativas relacionadas con la meta 8.7 y les permite intercambiar las mejores prácticas en el contexto de una plataforma de conocimientos. La oradora recomienda que los Estados Miembros establezcan una estrecha colaboración con la Alianza 8.7 y otras iniciativas similares que se han establecido con la finalidad específica de promover la coordinación entre los Estados Miembros. La OIT ha colaborado también con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Walk Free Foundation para crear una base de datos de referencia para las estimaciones de la prevalencia del matrimonio forzoso, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, que los Estados Miembros pueden utilizar en la formulación de políticas. La oradora invita a los Estados Miembros a participar y apoyar varias otras iniciativas puestas en marcha por otros organismos de las Naciones Unidas.

38. El informe de la oradora se centra en gran medida en los efectos negativos de la globalización, como la reducción de las reglamentaciones del mercado laboral. Al recomendar que los Estados Miembros modificaran el modo en que regulaban los procesos que contribuyen a la globalización, lo que quería decir era que debían promover el acceso en igualdad de condiciones de todos sus ciudadanos a los beneficios de la globalización. Incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad de cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos regulando la conducta de las empresas y las sociedades transnacionales que operan en las cadenas de suministro mundiales. El marco jurídico establecido por el Reino Unido en virtud de su Ley sobre la Esclavitud Moderna es un buen ejemplo de esa práctica. Dado que la globalización tiende a alentar a las empresas a producir los productos al costo más bajo posible, los casos de explotación suelen ser frecuentes en los países

en desarrollo en los niveles más bajos de las cadenas de suministro, donde las normas laborales y la corrupción no son objeto de control suficiente. En consecuencia, los gobiernos, las empresas y las partes interesadas deben mancomunar esfuerzos para garantizar la debida vigilancia de la cadena de suministro y la erradicación de la esclavitud en todos los niveles.

39. De conformidad con la OIM, en 2016 casi dos terceras partes del total de los migrantes entrevistados denunciaron haber sido víctimas del trabajo forzoso en algún momento del proceso migratorio. Las estadísticas de esa índole revelan la apremiante necesidad de coherencia política entre los organismos nacionales y regionales, y de la tipificación como delito de las formas contemporáneas de la esclavitud en todos los niveles de la cadena de suministro. También es importante que los inspectores de trabajo y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estén en condiciones de identificar a los grupos vulnerables a la explotación y el trabajo forzoso y de adoptar medidas para asegurar que no se vean atrapados en la esclavitud.

40. La recomendación de medidas sobre reparaciones para las víctimas queda fuera del ámbito de su informe, aunque será el tema de un futuro informe. La oradora señala que su informe temático sobre el acceso a la justicia y a vías de recurso contiene referencias a casos concretos respecto de los cuales los gobiernos deben abordar los derechos de los descendientes de esclavos que siguen siendo víctimas de discriminación.

41. **El Sr. Ouguergouz** (Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi), presentando el informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi (A/HRC/36/54), dice que desde abril de 2015 se producen graves violaciones de los derechos humanos en Burundi, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de derecho internacional. El Consejo de Derechos Humanos expresó su grave preocupación por las conclusiones de la Comisión y decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión. La Comisión empleará ese tiempo en seguir investigando a los presuntos autores de crímenes de lesa humanidad que ya han sido identificados y en examinar las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados de oposición.

42. El Gobierno de Burundi se ha negado reiteradamente a cooperar con la Comisión, lo que resulta profundamente lamentable. Recientemente, el 11 de octubre de 2017, se denegó una solicitud de reunión con el Representante Permanente. La Comisión deplora también el empeño de los funcionarios de Burundi en desacreditar su labor. No obstante, la Comisión se ha comprometido a colaborar con las autoridades de Burundi, en particular con la comisión parlamentaria

establecida para examinar el informe de la Comisión de Investigación.

43. Contrariamente a las afirmaciones del Gobierno, la situación de los derechos humanos apenas ha mejorado desde abril de 2015. A mediados de octubre de 2017 la población de refugiados de Burundi se estimaba en 410.000 personas, es decir, aproximadamente el 4% de la población total del país. Las oportunidades de expresión democrática también se han limitado grandemente. Por ejemplo, el Consejo Nacional de la Comunicación suspendió las actividades de la estación de radio dirigida por la Cámara de Comercio e Industria por expresar críticas contra la falta de reacción del Gobierno a la masacre de refugiados burundeses en la República Democrática del Congo que tuvo lugar en septiembre de 2017.

44. La crisis se ha visto agravada por la impunidad generalizada. La mayoría de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y los imbonerakures no han sido debidamente investigadas por las autoridades. El Gobierno debe adoptar medidas de inmediato para luchar contra la impunidad. Aunque Burundi se retirará del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 27 de octubre de 2017, la Corte tiene competencia respecto de los crímenes internacionales cometidos entre abril de 2015 y esa fecha. Deplorando la falta de atención internacional a la situación en Burundi, el orador exhorta a los Estados Miembros a que participen en los esfuerzos por encontrar una solución sostenible a la crisis.

45. **El Sr. Shingiro** (Burundi) dice que Burundi sigue sufriendo un acoso político y diplomático sin precedentes y es objeto de una campaña de desprestigio que equivale a una guerra diplomática contra el pueblo de Burundi. Esa misma campaña dio lugar a la creación de la Comisión de Investigación, haciendo caso omiso de la posición del Gobierno respecto de la cuestión. Burundi ha rechazado legítimamente el apresurado establecimiento de la Comisión sobre la base de que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Burundi no ha cooperado ni cooperará con la Comisión debido a que la imposición de un mecanismo de ese tipo representa una violación de la soberanía del país.

46. Los miembros de la Comisión nunca han visitado Burundi, de manera que su informe sobre la situación de los derechos humanos es claramente sesgado y tiene una motivación política. Burundi se reserva el derecho a enjuiciar a los autores del informe por difamación e intento de desestabilizar el país. El informe se ha basado en recuentos orales y mensajes vía WhatsApp de los

refugiados en la región que huyeron del país después de cometer delitos durante la tentativa de golpe de Estado de mayo de 2015. Posteriormente atacaron Burundi tras recibir entrenamiento militar y equipo, en contravención de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. La metodología del informe también es deficiente, ya que las autoridades de Burundi no tuvieron la oportunidad de impugnar las acusaciones. Además, en su informe la Comisión formula acusaciones sistemáticas contra el Gobierno, encubriendo al mismo tiempo los atroces crímenes de los que los grupos de la oposición radical se han jactado públicamente. No hay un solo párrafo dedicado a los grupos de la oposición radical que operan bajo los auspicios de diversos agentes externos que los protegen contra el enjuiciamiento.

47. La Comisión también ha recomendado que la Corte Penal Internacional emprenda, a la mayor brevedad posible, una investigación de la situación y que Burundi reconsidere su decisión de retirarse del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Existen pruebas suficientes en el sentido de que en realidad la Comisión se creó para utilizar a la Corte para amenazar a Burundi, mientras que la decisión de Burundi de retirarse de esa institución se debió al carácter politizado de los informes utilizados por la Corte para adoptar sus decisiones. El último intento de la comunidad internacional de manipular a Burundi a través de otro informe sesgado solo ha servido para afianzar su posición: la decisión del país de retirarse de la Corte será efectiva en cuestión de horas y es de carácter irreversible.

48. El orador insta al Presidente de la Comisión a no dejarse influir por presiones políticas. La tolerancia de los crímenes perpetrados contra los civiles y las autoridades del Estado, el hecho de no mencionar a las numerosas víctimas y el lenguaje flexible utilizado por la Comisión para referirse a los grupos armados de la oposición en los párrafos 95 y 96 del informe, en comparación con el tono acusatorio y agresivo que emplea para referirse al Gobierno del orador son prueba de la falta de neutralidad e independencia de la Comisión. La recomendación que figura en el párrafo 107 de que los Estados miembros de la Unión Europea mantengan sus sanciones contra Burundi en flagrante contradicción con la misión que les encomendó el Consejo de Derechos Humanos en 2016 es prueba fehaciente de que la Comisión es un instrumento político en manos de los países que han impuesto sanciones contra Burundi. Sobre la base de las disparatadas acusaciones expresadas por la Comisión, la única conclusión posible es que los agentes externos que estuvieron detrás del golpe de Estado en Burundi, en

mayo de 2015 pretendían utilizar el informe para provocar un cambio de régimen.

49. Cuando se interrumpieron las negociaciones entre la Unión Europea y el Grupo de los Estados de África, este último propuso un proyecto de resolución alternativo que tenía en cuenta las inquietudes de ambas partes y cuyo objetivo era la reiniciación de las conversaciones y la cooperación entre el Gobierno de Burundi y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Para sorpresa de todos, la Unión Europea presentó su propia resolución radical, lo que obligó al Consejo de Derechos Humanos a adoptar dos resoluciones sobre el mismo país en un lapso de 24 horas y a crear dos mecanismos paralelos con mandatos diametralmente opuestos.

50. La delegación del orador rechaza enfáticamente el informe y sus conclusiones por otras dos razones: en primer lugar, la Comisión alega que no le fue posible documentar los delitos cometidos por los insurgentes debido a que no pudo entrar en el país, pero esa situación también tendría que haber sido un obstáculo para la investigación de las acusaciones contra el Gobierno del orador. En segundo lugar, resulta injustificado afirmar que el Gobierno de Burundi favorece la impunidad cuando ha arrestado, enjuiciado y encarcelado a cientos de delincuentes, incluidos miembros de sus propias fuerzas de seguridad.

51. Burundi es un país comprometido con los derechos humanos a pesar de los retos a que hace frente actualmente. El diálogo, la cooperación y los mecanismos basados en el consenso, como el examen periódico universal, son los únicos medios aceptados por todos los Estados Miembros para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos. Burundi está dispuesto a cooperar plenamente con el nuevo mecanismo establecido en virtud de la resolución del Consejo de Derechos Humanos patrocinada por el Grupo de los Estados de África, ya que pone de relieve la importancia del diálogo y la cooperación con el país de acogida.

52. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse mediante un enfoque constructivo, no antagónico, no politizado y no selectivo basado en el diálogo de una manera justa y equitativa, con objetividad y respeto por la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. La adopción selectiva de resoluciones sobre países concretos en la Tercera Comisión y en el Consejo de Derechos Humanos es una herramienta que explota los derechos

humanos con fines políticos en violación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. El examen periódico universal debe efectuarse con la plena participación del país concernido. Debe basarse en información objetiva y fidedigna y llevarse a cabo de manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no antagónica y no politizada.

53. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana) dice que su delegación está profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Burundi. La labor de la Comisión fue claramente obstaculizada por la falta de cooperación de las autoridades de Burundi y su negativa a autorizar la visita al país de los miembros de la Comisión, en contravención de sus obligaciones y responsabilidades internacionales. La Comisión ya está establecida y sus conclusiones y recomendaciones no se pueden pasar por alto. El orador exhorta al Gobierno a cooperar plenamente con la Comisión de modo que pueda cumplir su mandato. La Comisión y el ACNUDH tienen funciones complementarias a la hora de abordar la situación de los derechos humanos.

54. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de dos resoluciones sobre Burundi durante el mismo período de sesiones, que dio lugar a la creación de dos mecanismos para abordar la misma cuestión, es motivo de preocupación. Esa duplicación es un desperdicio de recursos y debe evitarse. La delegación del orador favorece los enfoques constructivos en lugar del enfrentamiento, que es contraproducente. Cabe señalar que Burundi apoyó la resolución 36/2 del Consejo sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi. El orador recuerda a la Tercera Comisión que la utilización de mandatos relativos a un determinado país, dirigidos a los países en desarrollo y que no cuentan con el consentimiento del país de que se trata fue una de las razones de la sustitución de la Comisión de Derechos Humanos. El examen periódico universal es el marco adecuado para examinar las cuestiones de derechos humanos.

55. **El Sr. Hilale** (Marruecos) recuerda que en su resolución 60/251 sobre el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General reconoció que “la promoción y protección de los derechos humanos debe basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino” y decidió que “la labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación”. El hincapié en el diálogo y la cooperación proviene del reconocimiento por parte de la comunidad internacional

de que la Comisión de Derechos Humanos estaba politizada.

56. Al establecer una comisión de investigación sin el consentimiento de Burundi, el Consejo optó por el enfrentamiento en vez del diálogo y la cooperación. Es lamentable que la resolución 36/2 no haya recibido el apoyo de todos los Estados Miembros. Su propósito era promover la cooperación entre el Gobierno y el Consejo, con vistas a verificar las alegaciones de violaciones de los derechos humanos. Al prorrogar el mandato de la Comisión, el Consejo no adoptó un enfoque positivo y creó dos mandatos diferentes sobre la misma cuestión, a saber, los de la Comisión y el equipo de expertos del ACNUDH.

57. **El Sr. Mero** (República Unida de Tanzania) dice que su delegación se pregunta de qué fuentes se valió la Comisión para obtener información fidedigna que justificara las conclusiones del informe, ya que sus miembros no visitaron Burundi. La delegación del orador alberga dudas acerca de las intenciones expresadas y de la justificación del informe, que considera carente de valor. Solo se podrá encontrar una solución duradera para la situación en Burundi a través de un diálogo inclusivo, facilitado por el Presidente Museveni de Uganda y el ex Presidente de la República Unida de Tanzania, Sr. Mkapa. El marco establecido por el Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi también es importante para el restablecimiento de la paz.

58. La República Unida de Tanzania, junto con los demás Estados Miembros de la Comunidad de África Oriental, está decidida a velar por la búsqueda de una solución duradera. Sorprende a la delegación del orador que los países desarrollados impongan sanciones al Gobierno pero sigan prestando apoyo a los agentes no estatales. El Gobierno necesita un volumen considerable de asistencia directa para el desarrollo a fin de complementar sus esfuerzos en curso por garantizar la paz, la estabilidad y el desarrollo. La comunidad internacional debe prestar apoyo a Burundi con vistas a establecer una democracia duradera en el país.

59. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Comisión ha alcanzado conclusiones sumamente preocupantes con respecto a las violaciones de los derechos humanos que se cometen en Burundi desde abril de 2015 y la función que desempeñan los miembros de las fuerzas de seguridad y la liga de jóvenes imbonerakures. Existen razones para creer que algunas de esas violaciones constituyen crímenes de lesa humanidad. Los responsables deben rendir cuentas, independientemente de su afiliación. El Gobierno de Burundi debe proceder al desarme de todos los grupos armados ilegítimos, poner fin a la impunidad y cumplir

los Acuerdos de Arusha, en especial las disposiciones relativas a la reforma constitucional.

60. Acogiendo con beneplácito la prórroga del mandato de la Comisión, la Unión Europea insta al Consejo de Seguridad a asegurar que se otorgue el debido seguimiento a las conclusiones de la Comisión y exhorta a todas las partes a tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión. Habida cuenta de las constantes graves violaciones de los derechos humanos en Burundi en un entorno de impunidad, es de fundamental importancia que la Comisión siga adelante con sus investigaciones independientes e imparciales para identificar a los responsables.

61. La Unión Europea acoge con agrado la intención declarada de las autoridades de Burundi de cooperar con la comunidad internacional con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en ese país. La pronta conclusión de las negociaciones entre las autoridades y el ACNUDH permitiría a este último reabrir su oficina en Bujumbura. Se necesita mayor claridad en relación con el altercado violento con participación de hombres armados que se produjo en las oficinas del ACNUDH un mes antes, y que los responsables rindan cuentas de sus actos.

62. El orador desea saber cuáles son las prioridades de la Comisión para el segundo año de su mandato y de qué modo los mecanismos regionales, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, podrían prestar ayuda para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión.

63. **El Sr. Yao Shaojun** (China) dice que su Gobierno propugna el diálogo constructivo y la cooperación para zanjar las diferencias en el ámbito de los derechos humanos y se opone a la imposición arbitraria de un procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos sin el consentimiento del país concernido. La estabilidad en Burundi es propicia para el mantenimiento de la paz en la región de los Grandes Lagos, que no fue fácil de alcanzar. Los esfuerzos del Gobierno de Burundi para promover la reconciliación en el país, así como la mejora de la situación, merecen ser evaluados objetivamente por la comunidad internacional. China apoya las decisiones del pueblo de Burundi, como también la posibilidad de que el Gobierno y la oposición lleguen a un acuerdo mediante el diálogo y las consultas. Apoya, asimismo, la función de liderazgo de la Comunidad de África Oriental en su función de mediación de la cuestión de Burundi. La soberanía de Burundi debe respetarse plenamente; China está dispuesta a colaborar con los demás miembros de la comunidad internacional para alcanzar cuanto antes una pronta solución pacífica y política de la situación.

64. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que su país rechaza categóricamente el informe tan sesgado de la Comisión de Investigación sobre Burundi (A/HRC/36/54). La Comisión se estableció con el propósito de politizar la situación de derechos humanos en Burundi, injerir en los asuntos internos de ese país, socavar su sistema de gobierno, y promover los intereses de Estados colonialistas que hacen uso indebido de los instrumentos de derechos humanos para aplicar medidas contra los países que se niegan a someterse a sus agendas expansionistas. Las actividades de la Comisión también son un intento flagrante de interferir en la labor de la Unión Africana. Por otro lado, Siria acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de una resolución equilibrada sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi, que respeta plenamente la soberanía de Burundi.

65. **El Sr. AlKadi** (Arabia Saudita) subraya el firme rechazo de su país de todos los informes selectivos y politizados, y destaca el hecho de que para promover los derechos humanos en un determinado país es indispensable colaborar estrechamente con el Gobierno del país concernido con vistas a la aprobación de resoluciones que promuevan el fomento de la capacidad. De hecho, ese es el tipo de enfoque que apoya el Gobierno de Burundi. Arabia Saudita apoya todas las iniciativas en curso en los planos regional y subregional, en especial los esfuerzos que despliega la Unión Africana, que tienen por objeto desarrollar enfoques de colaboración y supervisar y fortalecer el respeto de los derechos humanos en Burundi.

66. **El Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed** (Sudán) dice que su delegación apoya los esfuerzos internacionales y regionales que se llevan a cabo para resolver la situación en Burundi mediante el diálogo, la cooperación y la asistencia técnica, que aumentan la participación del Gobierno de Burundi y garantizan una mejor protección de los derechos humanos. Las Naciones Unidas no deben fiarse de información indirecta, como lamentablemente parece haber ocurrido en relación con la situación en Burundi.

67. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) dice que su delegación acoge con agrado los esfuerzos de Burundi para promover y proteger los derechos humanos, incluida su cooperación con el proceso del examen periódico universal. La comunidad internacional debe reconocer y apoyar los esfuerzos que despliega el Gobierno. El examen periódico universal es la mejor plataforma para mejorar la cooperación y la asociación en la promoción de los derechos humanos. Eritrea se opone firmemente a los mandatos relativos a países concretos, que están politizados, y son de carácter agresivo y

contraproducente. En lugar de promover los derechos humanos, difaman a los países y los colocan en situación de enfrentamiento. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano adecuado para abordar las cuestiones de derechos humanos. Plantear esas cuestiones en las sesiones de la Asamblea General es una utilización ineficaz del tiempo y los recursos y se traduce en la duplicación de esfuerzos.

68. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que su delegación está profundamente preocupada por el hecho de que el Consejo haya aprobado dos resoluciones sobre la situación en Burundi, que han dado lugar a la creación de dos mecanismos con mandatos diametralmente opuestos. Egipto apoya la resolución 36/2 del Consejo y el mecanismo establecido en virtud de esa resolución. La resolución, propuesta por el Grupo de los Estados de África, tiene en cuenta las inquietudes de todas las partes. El Gobierno de Burundi ha acordado cooperar plenamente con el mecanismo establecido con arreglo a la resolución 36/2. El orador deplora el hecho de que el informe se base únicamente en los testimonios de refugiados de Burundi. La inclusión de las opiniones de las autoridades, así como de otras partes interesadas, habría enriquecido el informe. Por último, el orador reitera la oposición de su delegación a la politización de los derechos humanos.

69. **La Sra. Amadeo** (Estados Unidos de América) dice que su delegación está preocupada por el hecho de que el Gobierno de Burundi mantenga su negativa a conceder entrada al país a los miembros de la Comisión, por su falta de cooperación con la comunidad internacional y por el cierre general del espacio para las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación independientes en Burundi. También está consternada por la grave situación de los derechos humanos en Burundi, incluidas denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violencia sexual y tortura, y la existencia de motivos para creer se han cometido crímenes de lesa humanidad atribuibles a funcionarios del Estado. La oradora insta al Gobierno y a los grupos armados de oposición a poner fin de inmediato a todos los actos de violencia y a cerciorarse de que los responsables de tales actos sean llevados ante la justicia. Considerando la magnitud de las vulneraciones de los derechos humanos y la falta de cooperación de Burundi con los procedimientos especiales de derechos humanos, la delegación de la oradora también está preocupada por la participación de ese país como miembro del Consejo de Derechos Humanos. En caso de que se comprobaran las denuncias de que las fuerzas de seguridad han cometido crímenes de lesa humanidad, la oradora pregunta qué medidas debe adoptar la comunidad internacional para promover la rendición de cuentas por esos crímenes.

70. **El Sr. Youssouf Aden Moussa** (Djibouti) dice que su delegación está profundamente preocupada por el enfoque politizado, selectivo y subjetivo de los derechos humanos que aplica la Tercera Comisión. La mejor manera de animar a los Estados Miembros a luchar contra las violaciones de los derechos humanos consiste en alentar a todas las partes a que entablen un diálogo y una cooperación sistemáticos y coherentes. El Gobierno de Burundi ya ha demostrado voluntad política en su empeño por abordar las inquietudes relativas a las violaciones de los derechos humanos, que debe valorarse como una señal del compromiso del país con el diálogo. El diálogo y la cooperación son los medios más fiables para la promoción y protección de los derechos humanos.

71. **El Sr. Kent** (Reino Unido) dice que el informe de la Comisión y su opinión de que se han cometido crímenes de lesa humanidad en Burundi, imputables en particular a las fuerzas de seguridad, es tema de gran inquietud. El orador aplaude la dedicación y la valentía de quienes sigue informando sobre los derechos humanos en el país a pesar de las graves restricciones a su libertad personal, y deplora la situación de acoso e intimidación que sufren los defensores de los derechos humanos. Dada la obligación del Gobierno de Burundi de proteger los locales diplomáticos, el orador condena también la falta de cooperación del Gobierno con el ACNUDH y la reciente incursión de hombres armados en sus oficinas. La colaboración con la Comisión es una oportunidad para que el Gobierno de Burundi ofrezca un panorama transparente de la situación de los derechos humanos en el país. El orador insta al Presidente a que ponga fin a la inaceptable situación de obstrucción y evasión y demuestre a la comunidad internacional que el Gobierno actúa en el interés superior de sus ciudadanos. Desea saber cuál será la modalidad de trabajo del Presidente de la Comisión con los tres expertos que serán designados en breve por el ACNUDH, en especial para asegurar que los autores de crímenes de lesa humanidad sean llevados ante la justicia.

72. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que su país se ha opuesto siempre a la práctica políticamente motivada de las Naciones Unidas consistente en establecer procedimientos relativos a países concretos, incluidas comisiones de investigación, ya que son ineficaces y subjetivos. El caso de Burundi es un claro ejemplo de la paradoja de los mandatos relativos a países concretos: sirven a los intereses de sus iniciadores y dejan de lado los intereses del Estado concernido. Sus informes son sesgados, distorsionan la verdadera situación de los derechos humanos sobre el terreno y no son fiables. Solo por conducto de conversaciones respetuosas con el

Gobierno podrán las Naciones Unidas mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi.

73. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que los derechos humanos deben promoverse y protegerse a través del diálogo y la cooperación, en el marco del proceso del examen periódico universal. La delegación del orador se opone a la utilización de procedimientos especiales relativos a países concretos, dirigidos a los países en desarrollo. Por ello, Cuba votó en contra de la resolución 33/24 del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi. Las organizaciones regionales y subregionales africanas y las autoridades de Burundi deben incluirse en las actividades encaminadas a abordar las posibles preocupaciones en Burundi y encontrar soluciones eficaces.

74. **El Sr. Oppenheimer** (Países Bajos) dice que es de fundamental importancia que todos los autores de violaciones de los derechos humanos sean llevados ante la justicia, y que el ACNUDH y Burundi restablezcan su cooperación. El Gobierno del orador se siente alentado por la intención declarada de las autoridades de Burundi de cooperar con la comunidad internacional.

75. La situación en Burundi sigue siendo una cuestión que suscita gran preocupación, y que justifica un escrutinio por parte del Consejo de Seguridad. Aunque el Gobierno del orador acoge con beneplácito las iniciativas regionales para ayudar a los burundeses a encontrar una solución política, respetando al mismo tiempo los Acuerdos de Arusha tanto en la letra como en el espíritu, es necesario abordar las violaciones de los derechos humanos para que la solución sea duradera. Por consiguiente, el Gobierno del orador apoya la labor de la Comisión de Investigación sobre Burundi. El orador pide al Presidente de la Comisión que formule observaciones sobre la cooperación entre la Comisión y los tres expertos.

76. **El Sr. Zulqarnain** (Pakistán) dice que la promoción de los derechos humanos es una responsabilidad compartida que solo podrá lograrse evitando la politización y la selectividad en favor de un enfoque constructivo e inclusivo. El examen periódico universal es el principal mecanismo de cooperación intergubernamental para examinar los derechos humanos al nivel nacional.

77. **La Sra. Shlychkova** (Federación de Rusia) dice que el informe periódico universal sigue siendo el foro más adecuado para el examen de la situación de los derechos humanos en determinados Estados. El debate de esas cuestiones en la Tercera Comisión no aporta ningún valor añadido puesto que no mejora la situación de los derechos humanos en el país de que se trate ni

promueve los derechos humanos al nivel mundial. En consecuencia, los esfuerzos internacionales y regionales para prestar ayuda a Burundi solo serán fructíferos si los Estados Miembros respetan la independencia, la soberanía y la integridad territorial del país. La asistencia internacional debe centrarse en abordar cuestiones internas y promover el diálogo nacional, y debe ser acordada con las autoridades del país de que se trate. Los Estados Miembros deben aspirar a una cooperación constructiva basada en la igualdad de derechos y el respeto mutuo, en vez de emprender campañas de satanización contra los Estados y gobiernos que han caído en desgracia con ellos.

78. **El Sr. Chekeche** (Zimbabwe) dice que su país se opone a la presentación de informes o resoluciones relativos a países concretos. El mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el foro más apropiado para encargarse de los asuntos relacionados con los derechos humanos en un determinado país. La participación constructiva, el respeto mutuo y la cooperación son los medios preferidos para seguir adelante. El orador exhorta a Burundi y al Consejo de Derechos Humanos a entablar un auténtico diálogo para abordar las cuestiones que están en juego.

79. **La Sra. Bakuramutsa** (Rwanda) dice que su país ha sentido los efectos de la inestabilidad política en el país vecino, Burundi. La delegación de la oradora examinó los informes de la Comisión de Investigación y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La conclusión de que las violaciones de los derechos humanos en Burundi pueden constituir crímenes de lesa humanidad es perturbadora y debe ser abordada por los mecanismos pertinentes. La delegación de la oradora acoge con agrado la prórroga del mandato de la Comisión y exhorta al Gobierno de Burundi a cooperar con ella. Elogiando los esfuerzos de la Unión Africana, la Comunidad de África Oriental y las Naciones Unidas, la oradora dice que Rwanda continuará prestando apoyo a la labor de esas organizaciones con vistas a encontrar una solución sostenible para la crisis.

80. **El Sr. Ndong Mba** (Guinea Ecuatorial) dice que para que una comisión de investigación pueda trabajar con credibilidad todas las partes deben dar su anuencia a la creación de dicha comisión, incluido el Gobierno. Los informes no deben elaborarse lejos del país interesado, basándose únicamente en testimonios de terceros. El presente informe no ilustra fielmente la situación de los derechos humanos debido a que solo incluye las opiniones de una de las partes interesadas. El orador se pregunta de qué modo preparó la Comisión el informe sin visitar Burundi ni colaborar con el

Gobierno. Además, no entiende cómo puede pretenderse que el Gobierno coopere con una Comisión cuya existencia misma rechaza. En lugar de precipitarse a establecer una comisión en contra de los deseos del Gobierno, el interés tendría que haberse centrado en la creación de las condiciones adecuadas mediante el diálogo. El apoyo del Gobierno a la resolución 36/2 del Consejo de Derechos Humanos es una oportunidad para que el Consejo entable un diálogo con Burundi.

81. **La Sra. Pertaub** (Mauricio) dice que la Tercera Comisión debe mantener un enfoque constructivo de la promoción de los derechos humanos y evitar que se nombre y denigre a los Estados. Los principios de derechos humanos no deben utilizarse de manera selectiva y subjetiva por razones políticas. La oradora elogia los esfuerzos que despliega el Grupo de los Estados de África en relación con la resolución 36/2 y la disposición del Gobierno a cooperar con el ACNUDH. Esa es la forma correcta de proceder, teniendo en cuenta de que la participación de Burundi es fundamental para resolver la situación en el país.

82. El Consejo de Derechos Humanos, que es el órgano encargado de abordar las cuestiones de derechos humanos, debería centrarse en el fomento de la confianza y la cooperación. Preocupa a la delegación de la oradora la aprobación por el Consejo de dos resoluciones sobre Burundi, que han dado lugar al establecimiento de dos mecanismos con distintos mandatos, que requieren financiación de las Naciones Unidas. Todos los informes al Consejo deben ser inclusivos y equilibrados. El presente informe se elaboró sin tener en cuenta las opiniones de las autoridades nacionales.

83. **El Sr. Jo Jong Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza el establecimiento de la Comisión y, por lo tanto, su informe, ya que viola la soberanía de Burundi, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. Las motivaciones políticas, la selectividad y los dobles raseros son incompatibles con la promoción y protección genuinas de los derechos humanos. Las cuestiones de derechos humanos se deben examinar en el Consejo de Derechos Humanos mediante el proceso de examen periódico universal.

84. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea poner de relieve el carácter central de los principios de objetividad, diálogo y cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos y la importancia de un enfoque no selectivo y no politizado. La oradora acoge con agrado la intención del Gobierno de Burundi de colaborar de manera constructiva con el mecanismo establecido en virtud de la resolución 36/2. El diálogo y la cooperación,

no el enfrentamiento, son los medios más eficaces para abordar las cuestiones y las denuncias relativas a los derechos humanos. Al respecto, la delegación de la oradora apoya el enfoque constructivo del Grupo de los Estados de África.

85. **El Sr. Joshi** (India) dice que el éxito de los mandatos relativos a países concretos depende de la independencia, la imparcialidad y la capacidad de los titulares de los mandatos para desempeñar sus funciones con sensibilidad y de conformidad con las normas internacionales y una metodología de las mejores prácticas. Por otro lado, esos mandatos deben establecerse con el consentimiento del país interesado. El Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal son el medio más adecuado para la promoción de los derechos humanos. Recientemente, el Consejo aprobó una resolución sobre Burundi que establece un nuevo enfoque práctico basado en la cooperación y el diálogo. El Gobierno del orador también alienta a la comunidad internacional a centrarse en la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en Burundi.

86. **El Sr. Ougergouz** (Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi) dice que no le sorprenden ni la retórica del representante de Burundi ni las graves acusaciones de que ha sido objeto. El orador interpreta como una amenaza la afirmación de que Burundi se reserva el derecho a enjuiciar por difamación a los autores del informe. Recuerda al representante de que los miembros de la Comisión están protegidos en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, y hace hincapié en que no permitirán que se les intimide. El orador reitera las conclusiones del informe, que son fruto de investigaciones exhaustivas e imparciales.

87. La Comisión basó su trabajo en testimonios de personas que viven fuera del país únicamente porque se le había prohibido la entrada en Burundi. El Gobierno no tiene derecho a quejarse de que no se le dio la oportunidad de impugnar las acusaciones contenidas en el informe. La Comisión dirigió tres cartas al Representante Permanente y dos al Ministro de Relaciones Exteriores solicitando información acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas contra agentes del Estado, ninguna de las cuales obtuvo respuesta. La Comisión también se reunió con el Presidente de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi, quien no proporcionó información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados de oposición, pese a que había prometido hacerlo.

88. La Comisión no pudo documentar las violaciones de derechos humanos cometidas por grupos armados de

oposición contra agentes estatales debido a que las víctimas tenían gran temor a efectuar declaraciones porque la Comisión no había sido reconocida por el Gobierno. Durante la segunda etapa de su mandato la Comisión procurará reunir información sobre los ataques perpetrados por agentes no estatales. El orador deplora ese tipo de ataques.

89. Respondiendo a las preguntas formuladas por el representante de la Unión Europea, el orador dice que las prioridades de la Comisión abarcan cuatro esferas. En primer lugar, examinará con mayor exhaustividad las alegaciones de que no dispuso de tiempo para efectuar corroboraciones antes de la publicación de su informe. En segundo lugar, investigará las acusaciones formuladas tras la publicación del informe. Todos los elementos de información y las declaraciones de los testigos serán corroborados y respaldados mediante otras pruebas. En tercer lugar, investigará las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales, en particular por los grupos armados de oposición. Por último, examinará las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

90. El orador no desea formular recomendaciones concretas a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que es un órgano soberano, ni a otras organizaciones regionales. No obstante, recuerda que la Comisión, así como la Unión Africana y la Comunidad de África Oriental pueden interponer demandas ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por violaciones de los derechos humanos. De conformidad con el artículo 5 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Burundi también puede remitir un asunto a la Corte, lo que demostraría a la comunidad internacional la seriedad con que se toma su decisión de luchar contra la impunidad.

91. Refiriéndose luego a las preguntas formuladas por los representantes de los Países Bajos y el Reino Unido relativas a la cooperación entre la Comisión y el equipo del ACNUDH, el orador dice que el equipo estará integrado por tres expertos designados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Si bien los miembros de la Comisión de Investigación son absolutamente independientes, los miembros del equipo del ACNUDH serían funcionarios en la nómina de las Naciones Unidas y rendirían cuentas al Alto Comisionado. El equipo del ACNUDH ha recibido el mandato de recopilar y transmitir información a las autoridades judiciales de Burundi, lo que plantea inquietudes con respecto a la seguridad de las víctimas y los testigos. Si bien la Comisión está dispuesta a

compartir información y explicar sus métodos de trabajo al equipo del ACNUDH, no cooperará con el equipo si no se dan garantías en cuanto a la seguridad de las víctimas y los testigos.

92. **El Sr. Shingiro** (Burundi), respondiendo a la declaración formulada por la representante de Rwanda, dice que su país no tiene nada que aprender de Rwanda, país que viola los derechos humanos en gran escala. Rwanda ha experimentado un presunto genocidio y actualmente está instigando a otro genocidio en la República Democrática del Congo.

93. Con respecto a las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión de Investigación, el orador dice que Burundi tiene la intención de enjuiciar a los autores del informe por difamación e intento de desestabilizar el país. El orador advierte al Presidente que los miembros de la Tercera Comisión simplemente no aceptarán el contenido de su informe motivado políticamente, como se desprende de las declaraciones pronunciadas en la sesión en curso. En efecto, de un total de 28 oradores, 23 rechazaron el informe.

94. **El Sr. Kayinamura** (Rwanda) dice que la declaración formulada por la representante de Rwanda se basa en el contenido de los informes de la Comisión de Investigación y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y no en informes elaborados por Rwanda. El orador exhorta al representante de Burundi a dejar de señalar a terceros como culpables de los problemas internos del país y de explotar el trauma del genocidio en Rwanda para lograr sus propios fines.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas